



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA.**

**Expediente:** CONTR 2025 398755

**Título:** OBRAS DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA.

**Localidad:** CÓRDOBA

**Código NUTS del emplazamiento principal de las obras:** ES613

**Código CPV:** 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

---

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 1

|                     |                                 |   |                |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 1 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## ÍNDICE

---

### **1. Objeto y alcance del contrato.**

- 1.1. Objeto.
- 1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.
- 1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.
- 1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.
- 1.5. Justificación de la tramitación del expediente.
- 1.6. Financiación.

### **2. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.**

### **3. Plazos de ejecución.**

### **4. Procedimiento de adjudicación.**

### **5. Garantías.**

### **6. Régimen de abono del precio.**

### **7. Subcontratación.**

### **8. Penalidades.**

### **9. Condiciones especiales de ejecución.**

### **10. Otras características de la ejecución.**

- 10.1 Plazo de garantía.
- 10.2 Confidencialidad.
- 10.3 Propiedad de los trabajos.
- 10.4 Seguro.
- 10.5 Cesión del contrato.
- 10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

### **11. Clasificación de las empresas**

### **12. Solvencia económica y financiera.**

### **13. Solvencia técnica o profesional.**

### **14. Criterios para la adjudicación del contrato y baremos de valoración.**

### **15. Responsable del contrato.**

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 2

|                     |                                 |   |                |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 2 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

### 1.1. Objeto.

El presente contrato tiene por **objeto** la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA**, en base al Proyecto de Básico y de Ejecución redactado por la unión temporal de empresas “3arq UTE”, integrada por Rafael León Domínguez; Vanessa Mariscal Herrera; Roberto Valverde Romero y Daniel Rubiano Montiel ; visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba el 26 de junio de 2024 y con fecha 7 de mayo de 2025 en cuanto a los documentos afectados por la actualización del presupuesto, por un Presupuesto de Ejecución Material de **296.870,62 €** y un plazo de ejecución de **6 meses**. El proyecto fue aprobado por el Órgano de Contratación mediante Resolución de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte del **27 de mayo de 2025**.

El solar de intervención presenta una única fachada hacia la calle Judíos, en el barrio de la Judería de Córdoba. La zona se encuentra a pocos minutos del centro de la ciudad en el Conjunto Histórico de Córdoba, próxima a la puerta de Almodóvar. Se trata de una parcela entre medianeras, adosada por uno de sus lados al Monumento BIC de la Sinagoga, con una topografía prácticamente plana y de forma poligonal irregular. La parcela objeto de intervención presenta una superficie de 224 m<sup>2</sup>.

El proyecto pretende dotar al inmueble de un espacio adecuado para la musealización y museografía de los restos arqueológicos, así como la conservación de los mismos, adecuando el lugar para la realización de visitas públicas. Las actuaciones consisten en una mínima intervención de restitución de pavimento, resanado de paramentos verticales y actualización y adaptación mínima de las instalaciones, ya existentes, para poner en uso el inmueble adaptándolo a visita pública, sin alteración alguna de parámetro urbanístico.

Asimismo, y con la finalidad recogida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de promover el uso del Patrimonio Histórico como bien social y factor de desarrollo sostenible, y de asegurar su transmisión a las generaciones futuras, y atendiendo al artículo 1 de dicha ley, que recoge entre los fines de la misma garantizar la difusión del patrimonio histórico andaluz, es objeto del contrato la **difusión** de la actuación realizada, mediante la elaboración de información que ponga al alcance de la ciudadanía la actuación realizada y los resultados obtenidos de una forma accesible.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de **información y difusión** definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP); así como las mejoras del contrato definidas en el mismo PCAP, con las que se comprometa conforme a lo ofertado en el correspondiente anexo del mismo.

### 1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

La Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrolla distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial. El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, asigna a la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, la dirección, supervisión, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones de la Consejería en materia de conservación y rehabilitación del patrimonio histórico.

La parcela se ubica en el barrio de la Judería, dentro del Conjunto Histórico de Córdoba, próxima a la puerta de Almodóvar. Se trata de un núcleo urbano en el que predominan edificios de imagen y altura similares a la

**OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 3

|                     |                                |   |                |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 3 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



Sinagoga y de uso predominantemente residencial, con cubiertas de teja cerámica y muros enlucidos y pintados en blanco. Destaca por ser una zona con un elevado tránsito turístico.

El programa funcional se desarrolla principalmente en el interior del volumen edificado de la parcela, dividiéndolo para crear una sala de interpretación y un aseo accesible.

El único acceso a la parcela se produce a través de la calle Judíos. En el interior de la parcela un pequeño patio hace de recibidor para, a través de él, comunicar directamente con la sala de interpretación y el aseo accesible. La sala de interpretación se concibe con un espacio de trabajo, de atención al visitante, y con un espacio mayor para exposición e interpretación de la información presente en el solar mediante distintos elementos expositivos.

Desde la sala de interpretación y a través de una pasarela con un recorrido circular se visita la zona interior de la parcela donde se encuentran los restos arqueológicos y su interpretación a través de atriles informativos.

El alcance de las obras se resume a una mínima intervención de restitución de pavimento, resanado de paramentos verticales y actualización y adaptación mínima de las instalaciones - ya existentes (electricidad e iluminación, abastecimiento y saneamiento)- para **poner en uso el inmueble adaptándolo a visita pública**, sin alteración alguna de parámetro urbanístico.

Con el objeto de definir estos trabajos, la Consejería competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico, contrata la redacción del proyecto mencionado en el apartado 1.1 de esta memoria, y aborda los trabajos de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA, según el Proyecto de Ejecución referido.

### **1.3. Justificación de la insuficiencia de medios.**

La especificidad de la intervención a realizar, el nivel de protección y el elevado valor histórico, cultural y arquitectónico de la SINAGOGA de CÓRDOBA son algunos de los aspectos que justifican la contratación de esta obra. Dado que esta Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental carece de los medios materiales adecuados, así como del personal suficiente para realizar estas tareas, considerando que no es posible la ampliación de los medios materiales y personales de los que se dispone y dado que se trata de una necesidad puntual de carácter temporal, se propone la contratación de esta obra a una empresa que tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

### **1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato.**

El proyecto que se pretende ejecutar constituye una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada y no podría considerarse una obra completa en caso de fraccionarse. La realización simultánea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del presente contrato de obras, favorece la óptima ejecución del proyecto y redundará en una reducción de los costes materiales y personales.

### **1.5 Justificación de la tramitación del expediente.**

La tramitación del expediente es ordinaria.

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 4

|                     |                                 |   |                |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 4 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



### 1.6 Financiación.

Las obras objeto del presente contrato serán autofinanciados íntegramente por la Junta de Andalucía mediante la siguiente posición presupuestaria y en la anualidad que se indica a continuación:

| Año  | Importe      | Partida Presupuestaria                  |
|------|--------------|---|
| 2025 | 36.408,15 €  | 1900010000/G/45E/67101/00 01 2024000187 |
| 2026 | 401.832,26 € | 1900010000/G/45E/67101/00 01 2024000187 |

### 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

#### Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 362.182,16 €

Importe del IVA: 76.058,25€

Importe total (IVA incluido): 438.240,41 €

Importe desglosado: <sup>1</sup>

|   |                     |
|---|---------------------|
| Presupuesto de Ejecución Material , (P.E.M.):                                 | 296.870,62 €        |
| Gastos Generales, (16%):  | 47.499,30 €         |
| Beneficio Industrial, (6%):   | 17.812,24 €         |
| Presupuesto de ejecución por contrata,sin IVA ( valor estimado del contrato): | 362.182,16 €        |
| Importe del IVA (21%)   | 76.058,25 €         |
| <b>Importe total (IVA incluido):</b>  | <b>438.240,41 €</b> |

El Presupuesto de Ejecución Material (en adelante P.E.M.), coincide con el correspondiente importe calculado en el Proyecto de Ejecución visado, en cuanto a la actualización de los presupuestos el 7 de mayo de 2025, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

**Valor estimado del contrato:** TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (362.182,16 €).

**Sistema de determinación del precio:** El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el importe total, sin incluir el IVA, calculado de acuerdo con la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) y

<sup>1</sup> Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

**OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755**

|                     |                                 |   |                |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 5 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NjyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



desglosado por partidas en el Proyecto de obra aprobado. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales y el beneficio industrial.

El artículo 131 del RGLCAP establece que el presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los gastos generales, entre un 13 y un 17 %; en este caso, será de un 16% según lo establecido en la Orden de la Consejería de Cultura, de 24 de abril de 1989; el 6% en concepto de beneficio industrial y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) un 21%.

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Plazo total (meses): **6 MESES**

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dicho plazo no será susceptible de prórroga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

Tramitación del expediente: ORDINARIA

Posibilidad de variantes: NO.

El procedimiento de adjudicación será abierto simplificado, ya que dado que se se cumplen las dos condiciones del artículo 159.1 de la LCSP, que el V.E.C. sea igual o inferior a 2.000.000 de euros (362.182,16 €) y que no haya criterios evaluables mediante juicio de valor convierten al procedimiento escogido en el idóneo para fomentar la mayor concurrencia posible de licitadores.

Para su adjudicación se tendrán en cuenta pluralidad de criterios que permitan seleccionar la oferta de mejor relación calidad-precio de entre las presentadas, según establece el artículo 145 de la LCSP.

### 5. GARANTÍAS.

El adjudicatario deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, y conforme con el art.107.3 de la LCSP, una **garantía** de un **5%** del **presupuesto base de licitación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Asimismo, para los casos en que la oferta del licitador resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad en conformidad con el artículo 107 de la LCSP, será necesario constituir una **garantía complementaria** del **5%** del **presupuesto base de licitación**, IVA excluido, debiéndose constituir en caso de resultar incurso en presunción de anormalidad una garantía total por importe del **10%** del **presupuesto base de licitación** (IVA excluido).

La garantía definitiva se constituirá preferentemente mediante **retención en el precio**. No obstante la persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto, mediante retención en el precio, debiendo aportarse la documentación justificativa de la constitución en la forma y plazos legalmente previstos junto con el resto de documentación previa a la adjudicación solicitada.

**OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 6

|                     |                                 |   |                |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 6 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nl9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



En el caso de retención en el precio, el órgano de contratación realizará la retención en los documentos contables del primer pago o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

El importe retenido será devuelto cuando se haya producido el vencimiento del plazo de garantía del contrato, siempre que éste haya sido cumplido satisfactoriamente, o cuando se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista de acuerdo con lo estipulado en la LCSP.

## 6. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El precio se abonará mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de Certificación de Obra expedida por la Dirección Facultativa de las Obras firmada por dicha Dirección y por la adjudicataria de las obras, así como por el responsable del contrato de dirección facultativa complementario a este contrato de obras o por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de obras.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en los términos establecidos en el PCAP y en la LCSP por parte de la adjudicataria. La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

## 7. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en el PCAP que rige este contrato.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen una penalidad del 50% del importe del subcontrato.

## 8. PENALIDADES.

De acuerdo con el art 192 de la LCSP, los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Es por ello que se establecen penalidades por **incumplimiento parcial** en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista, refiriéndose éstas al incumplimiento de los compromisos adquiridos como criterios de adjudicación en la mejora de la **difusión** que forman parte del contrato, igual al 0,5 % del PEM de las obras, por cada actuación comprometida que no se cumpla en el plazo indicado en el PCAP.

Estas penalidades son proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 7

|                     |                                |   |                |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 7 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, vinculadas al objeto del mismo. Según el apartado 2 del mencionado artículo, estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social.

Por ello, para promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, se establece como condición especial de ejecución de carácter **social**, la contratación a tiempo completo de, al menos, una persona de edad inferior a 30 años o superior a 55 que, estando en situación de desempleo por un plazo mínimo de 1 año, entre a formar parte de la plantilla de la empresa adjudicataria y se adscriba a la propia obra durante todo el plazo de ejecución de la misma para desarrollar trabajos propios de la construcción. En todo caso, la duración del contrato de trabajo no podrá ser inferior a la de duración real de las obras: esto es, desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo hasta la fecha de recepción de la obra.

Para justificar el cumplimiento de esta condición especial, la persona contratista deberá aportar la documentación que acredite la contratación y adscripción permanente a la obra de una persona menor de 30 años o mayor de 55 en situación de desempleo de al menos un año contado desde la fecha de formalización del contrato de la obra cuando se lo requiera el responsable del contrato o el representante de la Administración. Asimismo, si no hubiera ninguna persona candidata que cumpliera los requisitos mencionados anteriormente, se aportará documentación acreditativa de dicha situación.

A esta condición social, la única condición especial de ejecución prevista, se le atribuye el carácter de **obligación contractual esencial** a los efectos de causa de resolución del contrato (Artículo 211.f de la LCSP).

## 10. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

### 10.1 Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía de 1 año, que comenzará a contar a partir del acto formal y positivo de recepción.

### 10.2 Confidencialidad.

La empresa está obligada a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos correspondientes al desarrollo de la ejecución de las obras, (Proyecto, Libros de Órdenes, Libros de Incidencias, comunicaciones entre administración, contrata principal y Dirección Facultativa), documentos contables y toda aquella documentación e información a que tenga acceso el contratista con motivo de la adjudicación del contrato o con ocasión de la ejecución del mismo y de la adjudicación del contrato de Dirección Facultativa que es complementario a este contrato de obras desde la formalización y firma del contrato y hasta 5 años después de la finalización del mismo.

### 10.3 Propiedad de los trabajos.

La empresa renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre la propiedad de los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base al correspondiente pliego

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 8

|                     |                                |   |                |
|---------------------|--------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 8 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Administración.

La persona contratista no podrá, sin previa autorización escrita de la Administración, publicar noticias, dibujos ni fotografías de las obras, autorizar a terceras personas su publicación o llevar a cabo cualquier otra comunicación a terceros de datos derivados de la ejecución del presente contrato.

La Administración se reserva el derecho de hacer, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceras personas cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos de las obras que ejecute la persona contratista.

#### 10.4 Seguros.

La empresa deberá tener suscrito los seguros obligatorios, así como un seguro a **todo riesgo** de construcción, asegurando el **importe de adjudicación del contrato (IVA excluido)**; y un seguro de **responsabilidad civil**, por el **mismo importe**, a cubrir en caso de siniestro, a fin de mantener indemne, en todo caso, a la Administración contratante, de cualquier responsabilidad directa o subsidiaria, y de toda reclamación que con motivo de la ejecución del contrato se planteara contra dicha administración.

Las pólizas de los seguros exigidos deberán mantenerse en vigor durante el periodo indicado en el PCAP y no se admitirán pólizas de seguro con franquicia superior a **1.000,00 €**.

Cuando el contrato se vea afectado por modificaciones en plazo o presupuesto, se deberán reajustar los seguros para que guarden la debida proporción a las modificaciones aprobadas.

#### 10.5 Cesión del contrato.

Con objeto de no limitar la competencia y favorecer la concurrencia de las PYMES, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a terceros con estricto cumplimiento del artículo 214 de la LCSP y del PCAP.

#### 10.6 Posibilidad de modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

### 11. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Por tratarse de un contrato de obras con valor estimado inferior a 500.000 euros, **NO** será **requisito indispensable** que el empresario se encuentre debidamente **clasificado** como contratista de obras de los poderes adjudicadores. No obstante, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

En el caso de personas licitadoras no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, **no** será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integradas en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia

**OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 9

|                     |                                 |   |                |
|---------------------|---------------------------------|---|----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 9 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



conforme a lo previsto en el PCAP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RGLCAP y el Decreto 773/2015 que modifica algunos precepto del anterior Reglamento la clasificación y categoría correspondiente a este contrato sería:

| Grupo    | Subgrupo | Categoría |
|----------|----------|-----------|
| <b>K</b> | <b>7</b> | <b>3</b>  |

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores, que además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o **adscribir** a la ejecución del contrato los **medios personales o materiales** suficientes para ello que se especificarán en el PCAP y se detallarán en el siguiente apartado. Estos compromisos se integrarán en el contrato con el carácter de **obligación esencial** a los efectos previstos en el artículo 211, constituyendo causa de resolución por incumplimiento de la obligación principal del contrato.

## 12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: **181.091,08** euros (50% del Valor estimado del contrato).

## 13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia técnica se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación de forma **ACUMULATIVA**<sup>2</sup>:

1. **Relación de las obras ejecutadas en el curso de los DIEZ últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato**, avalada por **certificados de buena ejecución** para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la construcción y se llevaron normalmente a buen término.

Se amplía el periodo para tener en consideración las obras realizadas de igual o similar naturaleza, siempre que la fecha de finalización de los trabajos se encuentre en el periodo de **DIEZ años** anteriores a la fecha de publicación en el perfil del contratante de la licitación del presente contrato, debido a la especialización de las obras de conservación y restauración de Patrimonio Histórico, y con objeto de no limitar la competencia.

<sup>2</sup> En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

|                     |                                 |   |                 |
|---------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 10 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



Dicha relación contendrá un **mínimo de tres obras**, de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, entendiéndose por tales las Obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada una de estas obras habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material, PEM, equivalente al menos al **50%** del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a **148.435,31** euros.

2. Se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una titulación de :

- **Arquitecto técnico o arquitecta técnica como persona adscrita permanentemente a la obra:**

Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión, regulada de acuerdo con la legislación vigente. Será la persona designada como **Jefe o Jefa de Obra**. Tendrá capacidad para representar a la empresa en todo cuanto se refiera a la ejecución de la obra y quedará adscrita permanentemente a la misma con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras, debiendo permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

- **Restaurador o restauradora como persona adscrita a la obra según los trabajos de restauración indicados en el proyecto y la programación de la obra.** Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de restaurador de conformidad con la normativa aplicable y que estará adscrito a la obra cuando sea requerido por las necesidades de la misma. Tendrá al menos una de las siguientes titulaciones:

- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

Asimismo, se exige que el personal técnico encargado directamente de las obras posea una **antigüedad de tres años**.

Por otro lado, en el PCAP se exige el **compromiso de adscripción de medios personales**, considerándose medios suficientes como mínimo los siguientes:

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 11

|                     |                                |   |                 |
|---------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 11 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



| Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:            |  |                    |   |
|---|--|--------------------|---|
| Puesto y nº de personas:  | Titulación:  | Antigüedad (años): | Experiencia:  |
| <b>Jefe o Jefa de obras,</b> adscrito con carácter permanente a la obra | Arquitecto técnico, arquitecta técnica o persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto técnico, arquitecta técnica o el grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente. | 3 años             | Como personal técnico con la función de jefe o jefa de obras en al menos <b>una obra</b> de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato realizada en los últimos 10 años.    |
| <b>Restaurador o restauradora</b> según necesidades del proyecto        | Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de restaurador de conformidad con la normativa aplicable. *   | 3 años             | Como personal técnico encargado de los trabajos de restauración en al menos <b>una obra</b> de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato realizada en los últimos 10 años. |

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

\* Tendrá al menos una de las siguientes titulaciones:

- Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración
- Licenciatura/grado en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración.

**NOTA:** Se consideran *obras de igual o similar naturaleza a las del presente contrato*, las obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cada una de estas obras habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material equivalente al menos al **50%** del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a **148.435,31** euros.

#### 14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios seleccionados pretenden obtener una obra de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades declaradas, velando para que de conformidad con el criterio del apartado 145.3.b) de la LCSP, el precio no sea el único factor determinante de la adjudicación. Además, la aplicación de más de un criterio de

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 12

|                     |                                |   |                 |
|---------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 12 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



adjudicación procede por tratarse de un contrato en el que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada, en aplicación del artículo 145.3.b) de la LCSP.

Estos criterios cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 145.5 de la LCSP, esto es:

- Están vinculados al objeto del contrato, dado que se integran en las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato.
- Se formulan de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva, y van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Dadas las características de la actuación, no se considera necesaria la elección de **criterios** cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y **se utilizarán solo** aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato, que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las **fórmulas** establecidas en los pliegos.

Los criterios de aplicación de fórmulas, basados en la economía, la difusión de la intervención y la mejora de la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se reparten de la forma siguiente, sobre un total de 100 puntos:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

100 Puntos

(puntos máximos)

| 1. Proposición económica   | 65 Puntos |
|--|-----------|
| La máxima puntuación (65 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. |           |
| Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación ( $P_i$ ) de cada oferta económica ( $Of_i$ ) admitida, con los datos aportados según modelo <b>Anexo V-A</b> :  |           |
| $P_i = \frac{(0,5 \times P_{MAX}) \times (Of_{MAX} - Of_i)}{(Of_{MAX} - Of_{MIN})} + (0,5 \times P_{MAX})$   |           |
| siendo:  |           |

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 13

|                     |                                 |   |                 |
|---------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 13 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nl9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



**Pi** = Puntuación de la oferta considerada  
**P<sub>MAX</sub>** = Máxima puntuación de la proposición económica  
**Of<sub>MAX</sub>** = Oferta más alta de las admitidas  
**Of<sub>MIN</sub>** = Oferta más baja de las admitidas  
**Ofi** = Oferta de la empresa considerada

## 2. Mejora en la difusión

20 Puntos

Las empresas licitadoras podrán comprometerse a mejorar la difusión de las obras que son objeto del presente contrato, y para ello podrán realizar alguna o todas de las actuaciones recogidas en el **Anexo V-B**, que serán valoradas de la forma siguiente:

2.1. Compromiso de diseñar y producir una **publicación** sobre las actuaciones realizadas para la ejecución de las obras. La publicación deberá tener las siguientes características: 10 Puntos

Dimensión: FORMATO A-5  
Formato, letra y párrafo: letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y márgenes estándar  
Número de páginas: 50-100 + portada + contraportada  
Número de fotografías: 25-50  
Acabado mate y a color  
Mínimo 100 EJEMPLARES soporte papel y entrega, además, en soporte digital

2.2. Compromiso de realización de un **reportaje de vídeo**, (además del exigido sobre las fases del proceso constructivo en la cláusula 16.6.2 del presente PCAP), incorporando imágenes dinámicas obtenidas con un dron o con cámaras fijas, mediante la técnica del time-lapse; o virtuales generadas por ordenador, (infografías 3D, animación 3D u otras), que recreen su aspecto original y las actividades desarrolladas desde el estado actual. 5 Puntos

2.3. Compromiso de organizar y financiar una **jornada de información** antes de la recepción de las obras, incluyendo una visita guiada al inmueble para dar a conocer la actuación al público en general. 5 Puntos

La visita tendrá una duración mínima de 60 minutos y se basará en el objeto de este contrato, sus fases y el contexto histórico en el que se desarrolla.

Todas las acciones de difusión incluidas en la mejora se ajustarán en su diseño a lo establecido al efecto en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y a las instrucciones del responsable del contrato y de la/s persona/s integrantes de Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y **deberán estar finalizadas antes de la recepción de la obra por parte de la Administración.**

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 14

|                     |                                 |   |                 |
|---------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 14 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |



|   |                  |
|---|------------------|
| <b>3. Mejora de la experiencia del personal responsable, jefe o jefa de obras, asignado con carácter permanente a la obra</b> | <b>15 Puntos</b> |
|---|------------------|

Las empresas licitadoras podrán comprometerse a mejorar la experiencia de la persona designada como personal responsable **Jefe de obras**, adscrita con carácter permanente a la obra, que se exige en el epígrafe 4.F del presente anexo y en el **Anexo V-C**, presentando, **además** de la **obra** de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato requerida en cumplimiento de la **solvencia** técnica, **una o dos obras adicionales** de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato en las que la persona propuesta como jefa de obra deberá haber ejercido esta misma función, que serán valoradas con los siguientes criterios :

3.1. **Una** obra de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, 7,5 puntos realizada en los últimos 10 años, además de la obra presentada en cumplimiento de la solvencia técnica.

3.2. **Dos** obras de igual o similar naturaleza a la que constituye objeto del contrato, 15 puntos realizadas en los últimos 10 años, además de la obra presentada en cumplimiento de la solvencia técnica.

**NOTA:** Se consideran **obras de igual o similar naturaleza a las del presente contrato**, las **obras de conservación y/o restauración de Patrimonio Histórico realizadas en un bien inmueble incluido en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz** (CGPHA), o protegido de forma similar por la legislación de patrimonio histórico que corresponda, si no se encuentran en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estas obras habrán de tener un Presupuesto de Ejecución Material equivalente al menos al **50%** del PEM calculado en el proyecto, es decir, un PEM igual o superior a **148.435,31** euros.

#### **15. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, en los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

En este sentido, la persona responsable del contrato de obras será la que ejerza la Dirección de la Obra.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y OBRAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo. Gema Aguilera Gómez

OBRAS DE DE REFORMA DEL SOLAR ANEXO SITO EN CALLE JUDÍOS, N.º 18 Y ADECUACIÓN A LA VISITA PÚBLICA DE LA SINAGOGA DE CÓRDOBA. CONTR 2025 398755

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Página 15

|                     |                                 |   |                 |
|---------------------|---------------------------------|---|-----------------|
| GEMA AGUILERA GOMEZ |                                 | 28/07/2025 09:30:18   | PÁGINA: 15 / 15 |
| VERIFICACIÓN        | NJyGwX3O37625zMA4JjaVvk31nI9Cn8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                 |